

CÓMO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPACTA EN LA TRANSPARENCIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

SUCH AS CITIZEN PARTICIPATION IMPACTS TRANSPARENCY AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT IN THE CONTEXT OF PUBLIC POLICY

BUENAVENTURA RICO, Álvaro Javier*

RESUMEN

El presente trabajo se desarrolla bajo el tema: *Cómo la participación ciudadana impacta en la transparencia y desarrollo sostenible en el marco de las políticas públicas, dentro del seminario de participación ciudadana*, el cual tiene como objetivo, analizar “cómo la participación ciudadana impacta en la transparencia sostenible en el marco de las políticas públicas, mediante la contratación estatal”. Cuyo método de estudio es el analítico descriptivo. En tanto que los aportes de carácter lógico, teóricos, jurídicos y prácticos se establecerán por los distintos autores que se presentan en el desarrollo del trabajo de ensayo.

PALABRAS CLAVES: Participación ciudadana, impacto y transparencia, desarrollo sostenible, políticas públicas, contratación estatal.

ABSTRACT

This work takes place under the theme such as citizen participation impacts TRANSPARENCY AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT IN THE CONTEXT OF PUBLIC POLICY , within the seminar for Citizen Participation, which aims to analyze " how citizen participation impacts the sustainable transparency in the

Fecha de recibo: 26 de Marzo de 2015

Fecha de aprobación: 16 de Junio de 2015

* Docente-Catedrático y tutor en ambientes virtuales Universidad Autónoma del Caribe, Universidad “CUC” y Escuela Naval A. R. C., de Barranquilla, Disciplinas o cursos: Derecho Constitucional General y Colombiano, Civil general y Bienes, Procesal general, Tributario, Derecho Laboral, Seguros, Seguridad Social, Seguro Marítimo, y Derecho Comercial, e Internacional. Programas Intermedios y de Avanzada (Oficiales y Suboficiales) Derecho Constitucional, Derecho Operacional, Seguridad Social y Laboral. Docente e investigador , Barranquilla, Colombia, a-buenaventura1@hotmail.com

framework of public policies through government contracting . " Which method is the descriptive analytical study. While the contributions of logical, theoretical, legal and practical nature will be set by different authors presented in the test development work.

KEY WORDS: Citizen participation, impact and transparency, sustainable development, public politics, government contracting.

INTRODUCCIÓN

En un contexto imaginario del tema, se tratará de efectuar un análisis crítico pormenorizado de todos los factores fundamentales que se establezcan, mediante la lógica, la teórica y práctica en la acción representativa de la participación ciudadana en el contexto del temario, además de las personas, individuos o entes que conforman el desarrollo de esta empresa qué, al realizar el caso en cuestión de manera completa y compleja, se logre llegar al punto máximo de lo que se pide.

Es así que en primera instancia se observa un proceso de Contratación Pública, para tener el alcance de la interpretación de las políticas públicas, mediante la participación ciudadana; y con este mecanismo, producir y complementar otros criterios o elementos de juicios que puedan comportar el tema. Es decir, plantear otras supuestos y fines para desarrollar la construcción de una obra, para comedores escolares, a fin de determinar la respectiva obra mediante la contratación estatal de manera eficaz y eficiente, para que mediante el informe final de las veedurías ciudadana, en la participación ciudadana por la comunidad, se pueda llevar a cabo la obra, y así poder buscar otras alternativas en el otorgamiento de otro presupuesto, en este caso, para la dotación de insumos en el procesamiento elaboración y entrega de alimentos para los niños que se alimentan en los

comedores escolares construidos, por iniciativa de la comunidad del barrio en el Distrito de Barranquilla.

Seguidamente se haya concluido la obra, proyectar otro contrato, esta vez para la elaboración de los alimentos escolares, en otro sentido de sostenibilidad del presupuesto periódicamente, una vez que se haya agotado en el supuesto caso el presupuesto por parte de la Administración del Distrito de Barranquilla, y que no haya posibilidad de cerrar los comedores escolares; por lo que se apela a otro proyecto adicional para la producción de alimentos para personas de la comunidad, independientemente de los niños que se alimentan en los comedores escolares, y de ésta manera buscar las fuentes de ingresos adicionales, para ser controlados por las veedurías ciudadanas en corresponsabilidad con la Administración distrital y las madres comunitaria del comedor escolar, a lo sumo pedir en comodato el comedor escolar para los efectos de la nueva alternativa de consumo de alimentos a persona de la comunidad en general.

Asimismo se sostendrá la base de los comedores escolares de manera transparente y generando el impacto correspondiente para el desarrollo y sostenibilidad de los comedores escolares, y evitar de esa manera negativa, que fracase el proyecto del comedor escolar en esa comunidad, que emprendió su

proyecto de alimentación a posteriori a la entrega de la obra concluida y verificada por todos.

De esta forma, se entra a cuestionar el estudio y la secuencias desarrolladas de la participación ciudadana, para los efectos de contratación estatal llevada a cabo en las políticas públicas a la comunidad del barrio con este ejemplo, por lo que generaría para el distrito con la participación ciudadana, el impacto y desarrollo sostenible de los comedores infantiles, consagrado en el propuesto del distrito, donde se desarrolla la acción entre la comunicad, base de las necesidades que posee, y donde pueden confrontar las veedurías ciudadanas para efectos del análisis, control de obras, servicios y gastos que ello genera por los contratos estatales.

DESARROLLO

En esta esfera de la participación social ciudadana per se, en la que promueve el individuo, la sociedad y el Estado, se articula su accionar político¹ en la cual se desarrollan actos, valores y criterios que emprenden las personas o el colectivo social. Hasta el punto de participar decididamente en una actividad, donde se expresen obras y servicios que la comunidad requiere; en este caso, la participación ciudadana en el ámbito o en regímenes económicos, sociales y culturales que identifican los alcances que le otorga la constitución nacional como ejecutor el ciudadano, y en la búsqueda de su bienestar. En virtud del marco de las políticas públicas mediante la participación ciudadana, en tanto

se definen los alcances reales que se observa en la Constitución Nacional así: “Una Constitución no vive sino en el afecto de su pueblo y en el empeño cotidiano de activarla y defenderla.” (Abraham Lincoln, 1865)

Por otra parte se expresa (Max Weber, 1908) que: “el estado es una asociación de dominación con carácter institucional que monopoliza dentro de un territorio la violencia física legítima.” Asimismo se observa que la palabra participación, etimológicamente proviene del latín “Parten Capere”, y que traduce “tomar una parte o tomar parte”, de acuerdo con esta premisa, se encierra la conducta de participación social, y que viene a ser desarrollada en la modernidad mediante la acción de la participación ciudadana.

Dentro de este esquema, la participación ciudadana es un constructo social de democracia, que define los siguientes criterios:

“Participación ciudadana, significa diferentes cosas para diferentes personas, pero esencialmente es la participación que hacen la personas para afectar la toma de decisiones, ejecución y seguimiento de las decisiones públicas.” (Oakley, 1991), aunque en general, se reconoce que “la participación ciudadana desafía cualquier intento de definición o interpretación.”²

De una manera amplia, fuerza decir que el ciudadano toca a todos los sectores y frentes que le propone al Estado, de acuerdo al siguiente tenor (resumen), y define:

¹ HANNAH Arendt. ¿Qué es la política? Introducción de Fina Birulés. Editorial Paidós Ibérica S. A. I.C.E. / U.A.B. Pensamiento contemporáneo No. 19. “Introducción a la política”. Pág. 69 y 70. Año 1997.

² Origen, espacio y niveles de participación ciudadana (Origin, space and levels of participation) Guillen, A., K. Sáenz, M.H. Badii y J. Castillo* Daena: International Journal of Good Conscience. 4(1): 179-193. Año 2009

“(..) se señala que la participación ciudadana constituye un tipo de relación socio-estatal, la cual, antes de remitirnos a un conjunto de dispositivos institucionales o a la lógica de la organización social, puede ser concebida como un espacio de interacción, comunicación y diferenciación entre el sistema estatal y el social. Además, se plantea que dicha relación socio-estatal, que tiene como función la regulación permanente del conflicto supuesto en la definición de La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía los temas públicos y de la propia agenda político-social, es una relación característica de las sociedades contemporáneas acotada (en sus sentidos y orientaciones) por las nociones normativas derivadas de los significados de la democracia y de la propia categoría de ciudadanía³. (Mario Espinosa, 2008)

Así mismo, al entrar a abordar el sentido general del concepto de participación, se tiende a definir una connotación más amplia que es vinculante con respecto a la colectividad o participación ciudadana, cuanto se expresa lo siguiente:

“En términos generales, la participación nos remite a una forma de acción emprendida deliberadamente por un individuo o conjunto de éstos. Es decir, es una acción racional e intencional en busca de objetivos específicos, como pueden ser tomar parte en una decisión, involucrarse en alguna discusión, integrarse, o simplemente beneficiarse de la ejecución y solución de un problema específico”. (Velásquez y González, 2003: 57).

Por último, al observar la manera de cómo se concibe la participación ciudadana y la participación comunitaria social y estatal⁴, comprende determinar la

condición individual y social con el Estado, como referente de los sectores de la vida nacional, así:

“En este sentido, la participación ciudadana se distingue de la llamada participación comunitaria y de la social porque, aun cuando éstas también nos hablen de un tipo de interacción especial entre la sociedad y el Estado, los objetivos y fines de la acción que caracterizan a estas últimas, se ubican y agotan, fundamentalmente, en el plano social, es decir, dentro de la comunidad, gremio o sector social en donde acontecen” (Álvarez, 2004; Cunill, 1991). “Por el contrario, la participación ciudadana es una acción colectiva que se despliega y origina simultáneamente en el plano social y estatal. Esto es, no se trata de una acción exclusiva de una organización social; tampoco es una acción dada al margen o fuera de los contornos estatales, ni un ejercicio limitado por los contornos de la esfera social o estatal que la origina. La participación ciudadana es un tipo de acción colectiva mediante la cual la ciudadanía toma parte en la construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos públicos, independientemente de las modalidades (institucional-autónoma) por las que esta misma discurre.” (Álvarez, 2004: 50-51).

De tal manera que la perspectiva focalizada en la participación ciudadana, y el entorno complementario del asunto, refleja el derecho que le asiste en el ámbito del derecho constitucional y legal, que le permite considerar principios que le asiste como persona, como individuo y colectivo social, en su condición de la exégesis, inclusive supra legal en Derechos Humanos, por ejemplo: Colombia posee más de 24 leyes, decretos y Decretos reglamentarios; además de resoluciones y reglas que le atañen relacionar la participación ciudadana. Así como se concita en la Carta Política de 1991, mediante el extenso articulado normativo funcional y adecuado, a la que se decanta la acción del individuo en un Estado social y democrático de Derecho, que se representa con los siguientes fundamentos:

³ Revista SciELO SciELO - Scientific Electronic Library Online. Universidad Nacional Autónoma de México, MARIO Espinosa, Andamios vol.5 no.10. Dossier: Ciudadanía y representación. scielo.org.mx - Año 2009.

⁴ Ibídem

Constitución Política de Colombia 1991. De la Participación ciudadana Artículos de la Constitución:

PREAMBULO. Título I: De los principios fundamentales. Art.1, 2 y 3. Título II: De los derechos, las garantías los deberes Art. 23, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 57, 68, 78, 79 y 95. Título III: De los habitantes y del territorio. Art. 99. Título IV. De la participación democrática y de los partidos políticos. Art. 103, 104, 105, 106 y 107. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo 01 de 2009. Art. 112. Modificado por el art. 5, Acto Legislativo 1 de 2003. Título VI: De la rama legislativa. At. 170. Título IX: De las elecciones y de la organización electoral. Art. 258. Modificado por el art. 11, Acto Legislativo 1 de 2003, Art. 259. Art. 260. 263. Modificado por el art. 11, Acto Legislativo 01 de 2009. Art 265. Modificado por el art. 12, Acto Legislativo 01 de 2009. Título X: De los organismos de control. Art. 270 (La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados). Título XII: Del régimen económico y de la hacienda pública Art. 342 y 369. Título XIII: De la reforma de la Constitución. Art. 374, 375, 376, 377, 378 y 379 respectivamente.

Al igual que se prevé una ruta legal, de la cual se desarrolla la participación ciudadana en Colombia, en tanto es establecida en las siguientes normativas que conjugan los aspectos relevantes, en virtud de la participación social del Estado, así:

Antecedente legal es de la Participación:

Constitución Política de 1991 Ley 734 de 2002, Nuevo Código Único Disciplinario

Ley 962 de 2005, Ley Anti trámites Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas. Ley 689 de 2001, por la cual se modifica parcialmente la ley 142 de 1994, ley de Servicios Públicos Domiciliarios. Ley 489 de 1998, Sistema de Desarrollo Administrativo. Ley 472 de 1998, sobre las Acciones Populares y de Grupos. Ley 393 de 1997, Acción de cumplimiento. Ley 80 de 1993, sobre Contratación. Ley 1150 de 2007, modifica la ley

80 de 1993 contratación estatal. Ley 134, por la cual se dictan normas sobre los Mecanismos de Participación Ciudadana. Ley 142 de 1994, ley de Servicios Públicos Domiciliarios. Ley 152 de 1994, ley Orgánica del Plan de Desarrollo - ley de Planeación Participativa Ley 87 de 1993, de Control Interno. Ley 190 de 1995, Estatuto Anticorrupción. Decreto 2232 de 1995, reglamentario de la ley 190 de 1995. Decreto 1429 de 1995, reglamentario de la ley 142 de 1994. Decreto 2591 de 1991, por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela. Decreto 306 de 1992, por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela. Decreto 1382 de 2000, por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre Acción de Tutela. Directiva Presidencial No. 10 de 2002, para que la comunidad en general realice una eficiente participación y control social a la gestión administrativa. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Así mismo, existen algunos mecanismos, instancias o herramientas para ejercer el control social.

Por otra parte, y siguiendo el esquema del análisis del tema, y la manera de cómo impacta la participación ciudadana en la transparencia y desarrollo sostenible en el marco de las políticas públicas del Estado, en la cual se configura una vez más la principal institución que correlaciona las veedurías ciudadanas de manera legal y trascendente. Se observa, que la normativa más importante para el caso en comento, es la de las veedurías ciudadanas y su relación con la contratación estatal, lo que significa el enfoque estructural y eficaz para el control y desarrollo de la contratación estatal, lo cual expresa de manera evidente en todo el texto general, la Ley 80 de 1993 (Ley de la Contratación Pública), en correspondencia con la Ley 850 de 2003, (Ley para las Veedurías), entre otras normas reglamentarias para la

vigilancia y control de las políticas públicas y la manera de cómo impactar en la transparencia y desarrollo de la contratación de manera eficaz, eficiente y efectiva.

En este orden, las Veedurías ciudadanas con base en la normativa antes expuesta juegan un papel importante, por medio del principio que obedece la ley 80/93 (Ley de la contratación Estatal), en su Art. 66, que dice: “Todo contrato que celebren las instituciones del Estado, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano”. Ello es garante de los recursos del Estado, en obras, bienes y servicios de manera eficaz y eficiente. Por tanto son postulados de las Veedurías Ciudadanas, los siguientes criterios⁵:

Estas son formas a través de las cuales los ciudadanos de acuerdo con el Decreto, leyes reglamentarias, con base en un estudio del Ministerio de Educación Nacional, se encuentran en la sección de Contratación, pueden ejercer su derecho a la participación en la fiscalización de la gestión, en los distintos niveles de la administración:

A través de ésta, el ciudadano vigila también los planes, programas, proyectos y acciones emprendidas por los entes gubernamentales, la actuación de los funcionarios públicos y el empleo de los recursos.

La veeduría se ejerce sobre:

-El manejo de los recursos públicos empleados en los planes, programas y proyectos de la administración.

-El desempeño de los funcionarios públicos en la gestión de los servicios de la administración.

-El logro de objetivos propuestos por la Administración, en términos de eficiencia y celeridad.

Para que usted ejerza una buena veeduría se le recomienda tener en cuenta:

-Residir o estar trabajando en la ciudad donde se ubica el proyecto o actividad objeto de vigilancia o control.

- Tener algún grado de conocimiento en relación con el objeto de la veeduría.

La veeduría ciudadana la puede ejercer sobre la Contratación y en especial sobre los Contratos que un particular realice con el Estado, ya que estos son documentos públicos, que usted como ciudadano puede solicitar en cualquier momento para revisar si se cumplió con el objeto estipulado, si se utilizaron los recursos, insumos y materiales señalados o si hubo transparencia en la elaboración y ejecución de los servicios.

Recuerde que esta facultad está estipulada en el Art. 66 de la Ley 80/93 esta facultad está estipulada que dice: “Todo contrato que celebren las instituciones del Estado, estará sujeto a vigilancia y control ciudadano”. Esto garantiza que los recursos se ajusten conforme a lo programado y que las obras queden bien realizadas.

A continuación se relacionan algunos datos que usted debe tener en cuenta cuando se va a reversar cualquier contrato:

- Las partes del contrato

- El objeto

- El Valor

- Procedencia de los recursos para la ejecución del Contrato

- Lugar de ejecución del contrato

- Fecha de Inicio y finalización

- Quién ejecuta el contrato

- Qué tipo de servicio es el que se ofrece

Así mismo, se le recomienda consultar la Ley 80/93, antes de iniciar la revisión de los contratos, con el fin de tener más elementos de juicio. Los contratos que suscribe el Ministerio de Educación Nacional se encuentran en la sección de Contratación.

En consecuencia, se configura una simbiosis de conjunto en una unidad de empresa, en cada ítems que responde al papel principal del tema en la participación ciudadana, para conocer de manera plena y complementaria, la transparencia, desarrollo sostenible y el fundamento en el marco de las políticas públicas. En ese sentido, el tema propuesto, tiene una la visión múltiple que responder al real desarrollo

⁵ Participación Ciudadana La Constitución Política de Colombia de 1991 nos dio, a todos los ciudadanos, la posibilidad de participar e Pub on Sun, 05:51:00 GMT Source: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-177283_recurso_1.pdf 29 Nov 2015

principal de la idea, que sopesa la premisa mayor de la participación ciudadana del tema desarrollado y, las demás de carácter complementarias.

Es entonces que los contratos que presenta el Estado a la comunidad, adolecen muchas veces de controles a la luz de las normas de la Ley 80/93 y Ley 850 de 2003, entre otras que, por ausencia en los controles se presenta la corrupción presupuestal y a la ley de veedurías ciudadanas para fortalecer el presupuesto de la administración Pública, en no dilapidarse al término de la obra, bienes o servicios. En ese sentido y para el caso que nos ocupa, el Estado, muchas veces escapa ser controlado por otras organizaciones a nivel nacional y distrital, como la Contraloría Nacional de la República, la Procuraduría General de la Nación, las Personerías distritales en los efectos.

Y siguiendo el orden de las ideas, se entiende finalmente que la entrega de la obra en cuestión, es observada consecutivamente por las veedurías ciudadanas, en compañía de la comunidad del sector, donde se lleva a cabo el final de la obra, los comedores escolares y para que ulteriormente se pueda disponer de otra actividades productivas, propia para el procesamiento, elaboración y entrega de alimentos, tanto para los niños de escolaridad como adultos de la comunidad en general que, de manera paralela, puedan ser concebidos y concertados para otra actividad ulterior con la administración Distrital, y en corresponsalía con las Veedurías ciudadanas. Esta opción de participación ciudadana, se crea mediante un frente común, para desarrollar y sustentar el consumo diario de alimentos de los niños en los comedores escolares, y así, producir otro tipo de consumo para la misma comunidad, distinto del presupuesto de la Administración o, de manera

integral entre dos (2) presupuesto, uno de la Administración Distrital y otro de la misma comunidad.

En tal sentido, el potencial que se busca es del emprendimiento y liderazgo, para la cual se fortalezca el presupuesto por parte de la administración Distrital, para que en cierto momento sea mermado, en períodos posteriores a la entrega de la obra y al inicio de abrir el comedor escolar, los niños de escasos recurso puedan seguir alimentándose del presupuesto de la comunidad de manera sustentable. Como quiera que puede ocurrir de un exiguo presupuesto de la Administración, y en la medida que vayan aumentado los niños en los comedores escolares, la administración no pueda renovar los insumos ni el contrato a las madres comunitarias; por tanto, se hace necesario reconsiderar la idea de fomentar un presupuesto en la misma comunidad para que lo organice junto con las Veedurías ciudadanas, con el propósito de solventar la necesidad de los comedores escolares.

Por lo tanto se concluye que, al estar la obra terminada para funcionar el comedor, puede la comunidad encargarse de la sostenibilidad, en cierta manera, el desarrollo del comedor estando funcionando, y pueda la administración dejarle a la comunidad y a la veeduría ciudadana en calidad de comodato; y así poder proyectar otro tipo de alimentos alternativos y suficientes para hacer eficaz labor de los comedores escolares; y ser utilizados para la atención al público y obtener de esta manera otro tipo de ingresos, para no dejar abandonar el bienestar de los niños de los comedor escolares por falta de presupuesto; donde se construyó inicialmente la obra. De ésta manera, se sustenta la transparencia en correlación con las Veedurías ciudadanas, en los insumos escolares para dar un paso trascendente el

impacto y desarrollo sostenible de las políticas públicas alimentarias en los comedores escolares comunitarios en el Distrito de Barranquilla.

CONCLUSIÓN

Como fuerza impulsadora de valores en la contemporaneidad, resultó ser sigilosamente conectar este trabajo de ensayo, a ultranza, de poder determinar el tema, la cual fue concebida y creada hipotética e imaginariamente mediante el análisis, reacciones y enfoques, para poder lograr de manera subjetiva y objetiva a la vez la categorización del tema en comento por del autor. Por tanto, quedaron un sin número de neuronas regadas en el transcurso de él, que, por su condición, no solo se redujo a propósitos que habría que sustentar y llevar a cabo a una hazaña, para sustentar el desarrollado del mismo, y concluir con lo pactado como atributos de enseñanza profesional y académica, frente a factores que pudieran generar ambigüedad sin precisión y objetividad del asunto que, de otra manera, no hubiera sido posible andar por el entorno del Estado complejo, que es el principal sujeto que le da la vuelta al universo jurídico-político-constitucional, y menos sería fácil invocar sus fundamentos concretos en cada uno de los puntos del análisis y praxis; haciéndolo realmente objetivo en su conjunto.

En consecuencia, las respuestas debidas e invocadas en el contexto del tema, a la postre resultado agradable, entrelazar cada uno de los puntos dispensados, pudiesen dar una idea felizmente concreta, y concluir satisfactoriamente la eficacia y la eficiencia de esta empresa emprendida. Por lo cual se pregunta con las siguientes hipótesis:

-Es posible que la contratación pública o administrativa, mediante la participación ciudadana,

pueda impactar en la transparencia y desarrollo sostenible en el marco de las políticas públicas, hoy por hoy?

-A su vez, cómo la participación ciudadana, por medio de las veedurías ciudadana impacta en la transparencia y el desarrollo sostenible del contrato, en el marco de las políticas públicas?

-Qué medios jurídicos se utilizan para que la participación ciudadana, impacte en la transparencia y el desarrollo sostenible en el marco de la aplicación de políticas públicas?

-Son suficientes las veedurías ciudadanas que les permiten desarrollar la participación ciudadana para impactar en la transparencia y desarrollo sostenible en el marco de las políticas públicas.

-Qué resultados se obtienen, cuando se invocan controles de la ciudadanía en la participación ciudadana para impactar en la transparencia como el desarrollo sostenible en la planificación, desarrollo y ejecución de las políticas públicas?.

Por todo lo expuesto, se debe tener en cuenta lo que significa esta frase del insigne físico-filósofo y científico de todos los tiempos: “no es aquél que triunfa por éxito, sino aquél que es importantemente útil”. (Albert Einstein, 1948). Y si apelamos a nuestra idiosincrasia en América Latina, nos hace reflexionar profundamente de manera eficaz la participación ciudadana: “Si el presente es de lucha, el futuro es nuestro” El Che.

BIBLIOGRAFÍA

HANNAH Arendt. ¿Qué es la política? Introducción de Fina Birulés. Editorial Paidós Ibérica S. A. I.C.E. / U.A.B. Pensamiento contemporáneo No.19. “Introducción a la política”. Año 1997.

-Revista SciELO SciELO - Scientific Electronic Library Online. Universidad Nacional Autónoma de México, MARIO Espinosa, Andamios vol.5 no.10. Dossier: Ciudadanía y representación. scielo@dgb.unam.mx -Año 2009.

-Origen, espacio y niveles de participación ciudadana (Origin, space and levels of participation) Guillen, A., K. Sáenz, M.H. Badii y J. Castillo* Daena: International Journal of Good Conscience. 4(1): 179-193. Año 2009.

-Participación Ciudadana La Constitución Política de Colombia de 1991 nos dio, a todos los ciudadanos, la posibilidad de participar e ... Pub on Sun, 05:51:00 GMT Source: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-177283_recurso_1.pdf Año 2015.